



## RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DEL RCM 2025-2026

El Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas establece, en el Capítulo VI, lo siguiente: “ **las organizaciones estudiantiles son organismos indispensables para el desarrollo de una vida estudiantil activa y vigorosa, tanto con el aspecto físico, artístico e intelectual, como el aspecto ético de una vida fructífera en comunidad conducente al amor y al respeto entre los seres humanos**”. Como institución, nos corresponde facilitar el derecho a la libre asociación de la comunidad estudiantil del Recinto de Ciencias Médicas, enmarcado en un ambiente de respeto y tolerancia, lo que resulta indispensable para la sana convivencia de todos.

Durante el inicio de cada año académico, el Decanato de Estudiantes está a cargo de proveer a la comunidad estudiantil con toda la información y documentos relacionados al reconocimiento y renovación de las organizaciones estudiantiles. De esta forma aseguramos que todos los que interesen reconocer o mantener al día su organización, cumpliendo así con lo establecido en el Reglamento, lo culminen a tiempo para el proceso de evaluación y aprobación por parte de la Junta de Reconocimiento de Organizaciones Estudiantiles. Este reconocimiento es indispensable para asegurar así el disfrute del uso de las salas de reuniones y de conferencias, los salones de clase, anfiteatros y otros recursos de la Institución, con arreglo a los medios disponibles y dentro de las normas y procedimientos establecidos para tales fines. Para obtener toda la información, así como los documentos requeridos, favor acceder a la siguiente dirección:

<http://de.rcm.upr.edu/organizaciones-estudiantiles/>

La solicitud y demás documentos deberán ser enviados en o antes del **viernes, 19 de septiembre de 2025** a: [orgestudiantiles.rcm@upr.edu](mailto:orgestudiantiles.rcm@upr.edu). De no recibirla completa en la fecha establecida, no podrá ser sometida ante la Junta de Reconocimiento, para evaluación y recomendación. El proceso de someter documentos es en línea, por lo que no se recibirán impresos. Es importante que el **Consejero** someta el documento de **Certificación** incluido en el formulario.

Las organizaciones estudiantiles que estén renovando su reconocimiento **no requieren** enviar nuevamente el Reglamento Interno, excepto si el mismo ha tenido cambios.

Para información adicional, favor de escribir al correo electrónico: [orgestudiantiles.rcm@upr.edu](mailto:orgestudiantiles.rcm@upr.edu) o [jussett.vega@upr.edu](mailto:jussett.vega@upr.edu)

Reciban mis saludos cordiales.

## Año Académico 2025-2026

### PROCESO PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO/CREACION Y/O RENOVACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

1. Completar los siguientes documentos, con la información, firmas y fechas requeridas:
  - a. **Solicitud Reconocimiento Oficial, Organizaciones Estudiantiles, Año Académico 2025-2026**
  - b. **Deberes del Consejero/Mentor (Anejo2)**
2. Verificar que el propósito, los objetivos y las normas de la organización sean consistentes y afines al Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas (RE-RCM).
3. Someter copia de su reglamento o estatutos internos. **(Para organizaciones nuevas)** De ser un capítulo estudiantil afiliado a una organización nacional, se deberán someter ambos reglamentos; esto es, el interno del capítulo local y el de la organización nacional.

***El Reglamento debe incluir lo siguiente:***

- a. Una premisa que establezca que su organización está constituida por estudiantes regulares del Recinto, (Capítulo VI del Reglamento de Estudiantes-RE RCM).
  - b. Una premisa que establezca que su organización no incurre en discrimen alguno, según dispuesto en el Reglamento de Estudiantes RCM, (Capítulo VI R ERCM)
  - c. Las normas y procedimiento que su organización utiliza para establecer quórum para las reuniones y llenar posiciones vacantes.
  - d. Los requisitos/deberes con los que un estudiante miembro debe cumplir para permanecer como miembro activo de su organización.
  - e. Las normas y procedimientos que su organización utiliza para aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de membresía establecidos.
4. Enviar el nombre y número de contacto del estudiante a cargo de la creación de la organización o algún líder estudiantil de la misma.
  5. Entregar copia de cualquier otro documento de referencia que facilite la evaluación del reconocimiento.

---

**NOTA:** Las renovaciones solo someterán los documentos especificados en el inciso #1. No se les requerirá volver a entregar el Reglamento a menos que éste haya sufrido cambios.

**Todas las solicitudes de Reconocimiento o Renovación deben ser enviadas por correo electrónico a: [orgestudiantiles.rcm@upr.edu](mailto:orgestudiantiles.rcm@upr.edu), en o antes del 19 de septiembre de 2025 por correo electr**